



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 15 FEB 2010

RES. H. Nº 045-10

VISTO:

La Res. CS Nº 639/06 y modificatoria, mediante la cual se aprueba el Plan de Estudios de la Carrera de Posgrado Especialización en Historia Argentina, y se prevé la aprobación por el Régimen de Promoción para las distintas asignaturas de la citada carrera, que se dictan en esta Unidad Académica y;

CONSIDERANDO:

Que la docente responsable, Dra. Sara Emilia Mata, ha elevado el informe correspondiente a los alumnos que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el plan y programa de estudios, aprobaron por promoción la asignatura *REVOLUCIÓN E INSURGENCIA EN LOS ANDES MERIDIONALES. El caso de Salta en el proceso de Independencia*;

Que es necesario proceder a dejar debidamente registrada la situación curricular de los alumnos;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

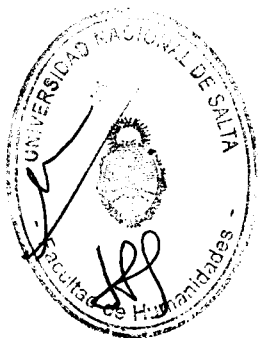
LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DAR POR APROBADA por el Régimen de Promoción, la asignatura que se indica a los siguientes alumnos:

ASIGNATURA: *REVOLUCIÓN E INSURGENCIA EN LOS ANDES MERIDIONALES. El caso de Salta en el proceso de Independencia.*

CARRERA: *ESPECIALIZACIÓN EN HISTORIA ARGENTINA
PLAN 2006.*

L. U Nº	APELLIDO Y NOMBRE	NOTA
791.386	ABRAHAN Carlos Fernando	9 (nueve)
791.419	GUTIÉRREZ Teresita del Milagro	9 (nueve)
791.421	JUÁREZ Mirta del Valle	7 (siete)
791.424	LÁVAQUE Francisco Miguel	9 (nueve)
791.431	MAIZARES Elina Leonor	7 (siete)
791.435	MÉNDEZ Fanny Adriana	7 (siete)
791.446	QUIROGA Ana María	7 (siete)
791.456	SOLER CARMONA Alejandra	10 (diez)





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

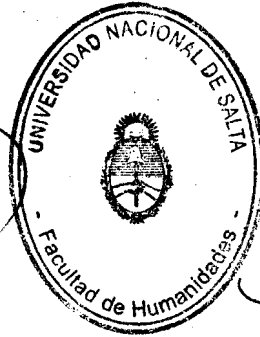
Res. H N° 045-10

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como fecha de promoción de la asignatura a la que se hace referencia en el artículo anterior, el 13/02/10, según consta en el informe elevado por la docente.

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que el informe de aprobación presentado por el docente responsable de la asignatura quedará en el archivo del Departamento de Alumnos.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR a los interesados, Dirección de Control Curricular, Coordinación de la carrera, Departamento Alumnos y Boletín Oficial smms/JAE

Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ
SECRETARIA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.



Exp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.